



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ACTA DE LA SESIÓN



**LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CA-OR-08-2017
23 DE MARZO DE 2017**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE O SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ	Luis Luna	
SECRETARIO EJECUTIVO	Josephuis Garcia Contreras	
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA	Gilberto Hernán Conde Zárate	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	Carlos Farfan Espinosa	
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA	Augustin Torres Delgado	
REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE	Alberto Nuñez Domínguez Coordinador de Amparo y Agrupio de la Dirección Jurídica y Consultiiva	



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SITA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. CASO ÚNICO.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS **PAREDES NIETO CORPORATIVO DE SERVICIOS S.C.**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA AGRARIA, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 006, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO CJ/AJ/4/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DJUR/CA/522/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, COTIZACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
4. ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA AL **LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, LLEVAR A CABO EL PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

POSTERIORMENTE, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; **LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ; **MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO**, VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA; **MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZÁRATE**, REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA; **LIC. CARLOS FARFÁN ESPINOZA**, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL Y **LIC. ALBERTO NAVA DOMÍNGUEZ**, COORDINADOR DE AMPARO AGRARIO, EN CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE; PROCEDIENDO A DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO. EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y NO HABIENDO OBJECCIÓN POR PARTE DE LOS MISMOS, SE CONTINÚA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

TERCERO. EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, PIDE AL ÁREA SOLICITANTE UNA EXPLICACIÓN ACERCA DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA AGRARIA**, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, POR UN MONTO DE **\$1, 250,000.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. ALBERTO NAVA DOMÍNGUEZ**, COORDINADOR DE AMPARO AGRARIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, EN CALIDAD VOCAL DEL ÁREA SOLICITANTE, MANIFIESTA ANTE EL PLENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN



DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA ESTIMA PERTINENTE REALIZAR LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y SE ADJUDIQUE DE MANERA DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA AGRARIA, RESPECTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y LEGALES, CON MOTIVO DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES 633/2009, 512/2012 Y 347/2014, 431/2016, 667/2016, QUE SE TRAMITA ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO DISTRITO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL DOS MIL DEL EJIDO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ASÍ COMO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1381/2014-V Y DEMÁS JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES QUE SE DERIVEN Y/O SEAN INHERENTES A LA **SOCIEDAD PAREDES NIETO CORPORATIVO DE SERVICIOS S.C.**

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA AGRARIA RESPECTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS JURÍDICOS Y LEGALES CON MOTIVO DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN CONTROVERSIA AGRARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 633/2009, 512/2012 Y 347/2014, QUE SE TRAMITAN ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO DISTRITO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2000.

EXPEDIENTE TUA10/431/2016, NOTIFICADO EN FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 A ESTE H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL FUE DEBIDAMENTE EMPLAZADO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, RECLAMANDO LA RESTITUCIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

- CALLE CAMELIA SIN NUMERO SAN JOSÉ EL JARAL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 71 50.00 M2.
- AVENIDA CHAMACUERO CALLE COBRE SIN NÚMERO COLONIA LAS PEÑITAS CON UNA SUPERFICIE DE 2, 037,751 M2.
- CALLE MARGARITA SIN NÚMERO COLONIA SAN ANTONIO POCITOS, CON UNA SUPERFICIE DE 2, 237,201 M2.
- CALLE MAGNOLIAS SIN NÚMERO COLONIA LAS PEÑITAS, CON UNA SUPERFICIE DE 6, 957,50 M2.
- CALLE AVENIDA NACIONAL SIN NÚMERO COLONIA VILLA JARDÍN CON UNA SUPERFICIE DE 9,776.00 M2.

EXPEDIENTE TUA10/431/2016 NOTIFICADO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 A ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL CUAL FUE DEBIDAMENTE EMPLAZADO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA C. JUANA MARGARITA REYES GUTIÉRREZ OCUPACIÓN PREVIA DE LA FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 65 UBICADA EN LA AVENIDA EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y ADEMÁS JUICIOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES QUE DERIVEN Y/O SEAN INHERENTES.

AHORA BIEN, A CONSIDERACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA; SE EXPONEN LOS MOTIVOS QUE SIRVEN DE SUSTENTO A LA FUNDAMENTACIÓN CITADA, MISMOS QUE SE PRESENTAN PARA QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA POR ESTE HONORABLE COMITÉ.

ANTECEDENTES

LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA AHORA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, RECIBIÓ EN ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA MENCIONA QUE SE RECIBIÓ EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA-RECEPCIÓN LOS EXPEDIENTES 633/2009 Y 512/2012 SEGUIDOS ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO (TUA) DEL DÉCIMO DISTRITO, LOS CUALES TIENE COMO MATERIA LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, ESTACIONAMIENTOS, EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OFICINAS DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE Y ADYACENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



LA CONTROVERSIA AGRARIA 633/2009 PROMOVIDA POR EL EJIDO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ANTE EL TUA, EN CONTRA DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, UN PARTICULAR Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA; POR MEDIO DEL CUAL RECLAMAN MEDULARMENTE, ENTRE OTRAS PRESTACIONES LA RESTITUCIÓN DE 20,430.32 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTES A UNA PORCIÓN DEL POLÍGONO INIDENTIFICADO COMO TIERRAS DESTINADAS AL ASENTAMIENTO HUMANO ZONA 1, PROPIEDAD DEL NÚCLEO AGRARIO EN MENCIÓN. DICHA CONTROVERSIA CONCLUYÓ CON UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL NÚCLEO AGRARIO, CONDENÁNDOSE AL H. AYUNTAMIENTO DEL PAGO DE \$107'618,300.00 (CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TERRENO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE POSESIONARIO DERIVADO, LA CANTIDAD DE \$187'255,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA SUBSTANCIACIÓN DEL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN CON EL JUICIO AGRARIO NÚMERO 347/2014.

EN CUANTO AL EXPEDIENTE 512/2012 PROMOVIDO POR EL CITADO NÚCLEO AGRARIO ANTE EL MISMO TUA, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA CUAL RECLAMAN MEDULARMENTE, ENTRE OTRAS PRESTACIONES LA RESTITUCIÓN DE 5-04-71.15 HECTÁREAS, CORRESPONDIENTES A UNA PORCIÓN DEL POLÍGONO IDENTIFICADO COMO TIERRAS DESTINADAS AL ASENTAMIENTO HUMANO ZONA 1, PROPIEDAD DEL NÚCLEO AGRARIO, POR DICHO TERRENO EL EJIDO RECLAMA (SEGÚN SU PERITAJE) LA CANTIDAD DE \$270'000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100) POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TERRENO Y \$470'000,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100) POR CONCEPTO DE RENTAS DEVENGADAS DESDE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, HACIENDO UN TOTAL, EN NÚMEROS REDONDOS DE \$740'000,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100).

EN LA CONTROVERSIA AGRARIA NÚMERO 347/2014 EL H. AYUNTAMIENTO VS EJIDOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE ENCUENTRA EN ETAPA PROCESAL FASE EXPOSITIVA.
CAUSA DE PEDIR: LA NULIDAD DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DURANTE EL AÑO 2000, POR LA CUAL EL NÚCLEO AGRARIO CANCELA EL PARCELAMIENTO ECONÓMICO.

PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE SOLICITA SE HA TRABAJADO EN FORMA CONJUNTA CON EL DIRECTOR JURÍDICO, EL COORDINADOR DE AMPARO Y AGRARIO Y EL ABOGADO DIRECTOR DE LA S.C. EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. INVESTIGACIÓN INICIAL PARA DESARROLLAR ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASAMBLEA GENERAL AGRARIA Y DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- II. DESARROLLO DE TRABAJOS FOTOGRAMÉTRICOS, TOPOGRÁFICOS, HISTÓRICOS Y JURÍDICOS PARA DESARROLLAR EL DESAHOGO DE LA PERICIAL EN TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA.
- III. REDACCIÓN DEL ESCRITO DE DESAHOGADO LA PERICIAL EN TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA POR MEDIO DE LA CUAL HEMOS DEMOSTRADO LA EXISTENCIA DE DERECHOS INDIVIDUALES EN LOS TERRENOS QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO, Y APORTADO ELEMENTOS PROBATORIOS ADICIONALES PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN RESTITUTORIA, DICHO SEA DE PASO, NUESTRO PERITAJE ASÍ SUS ELEMENTOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES, NO FUERON OBJETADOS NI CONTESTADOS EN FORMA ALGUNA POR LA ACTORA.

LOS ACTORES EN DICHS EXPEDIENTES, DICEN SER EJIDATARIOS DEL EJIDO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, QUIENES INICIAN ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, RESULTAN NECESARIO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUENTE CON UNA SEDE EN DONDE TENGA LAS POSIBILIDADES DE ATENDER A LA CIUDADANÍA ATIZAPANSÉ Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON LAS QUE SE TIENE RELACIÓN, MAXIME QUE SE CARECE DE OTRO INMUEBLE DONDE PUDIERA DESARROLLAR SUS FUNCIONES.

DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIALIZACIONES DEL TEMA AGRARIO, SE ESTÁN DESAHOGANDO DIVERSOS JUICIOS Y PREPARANDO LOS ESCRITOS QUE CORRESPONDAN PARA PROMOVER NULIDADES,



SOBRESEIIMIENTOS Y DEMÁS FIGURAS APLICABLES, PARA LO CUAL TAMBIÉN SE REQUIEREN PERITAJES Y ESTUDIOS, SOBREPOSICIONES DE PLANOS, MISMOS QUE PODRÍAN LLEVARLOS A CABO LA SOCIEDAD CIVIL DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA ELLO.

COMO YA LO HA REALIZADO EN LOS TRABAJOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, DE LOS QUE DESTACAN: EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS SUPERFICIES Y ÁREAS OCUPADAS POR EL AYUNTAMIENTO (INSTALACIONES Y EDIFICIOS), EL DESARROLLO Y DESAHOGO DE LAS PRUEBAS PERICIALES Y LA VERIFICACIÓN DE LA CONCORDANCIA EXISTENTE ENTRE ESOS POLÍGONOS Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES CONCLUCADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS.

EN CUANTO AL PAGO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE PODRÁ REALIZAR EN PARCIALIDADES, SIN QUE ELLO GENERE UN COSTO ADICIONAL POR EL SERVICIO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y ACEPTACIÓN DE ESTA ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.

POR LO CUAL NO REQUIERE DE PAGOS POR ANTICIPADO, CON LO QUE SE PUEDE APRECIAR LA ÉTICA PROFESIONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PUES LO QUE PONDERA ES COLABORAR EN LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

PARES NIETO CORPORATIVO DE SERVICIOS S.C. PERMITE QUE EL PAGO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, SE LLEVE A CABO DE FORMA DIFERIDA SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO FINANCIERO.

SE CONSIDERA QUE LA SOCIEDAD CIVIL CITADA, CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y CAPACIDAD PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS Y QUE SE DERIVEN DE LOS EXPEDIENTES 633/2009, 512/2012 Y 347/2014, 431/2016, 667/2016 SEGUIDOS ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO DISTRITO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO.

LA FIRMA LEGAL DE REFERENCIA, ESTÁ ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN, ESTUDIO Y LITIGIO DE CONTROVERSIAS JURÍDICAS EX PROFESORA EN MATERIA AGRARIA, CON PERSONAL Y EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESAHOGO DE LAS PERICIALES DE TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE HA ELABORADO Y DESAHOGADO DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE, POR LO QUE EL MISMO ESTÁ SIJETO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO DEBIENDO CONSIDERARSE QUE LOS EXPEDIENTES 633/2009, 512/2012 Y 347/2014, SE ENCUENTRAN SUB JUDICE.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS JUICIOS ES LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE AMPARO Y AGRARIO, PARTICULARMENTE DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL DESPACHO EN LO QUE LE CORRESPONDA A LOS ALCANCES DE SU CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

AÑADE QUE ES NECESARIO DEL CONOCIMIENTO QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UN AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO Y COMO TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SERÁ DE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA.

ALANCES DEL SERVICIO QUE PRESTARÍA:

- ASESORÍA, REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN JUZGADOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSI AGRARIA NÚMERO 633/2009(TUA)
- ASESORÍA, REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN JUZGADOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSI AGRARIA NÚMERO 512/2012(TUA)
- ASESORÍA, REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN JUZGADOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSI AGRARIA NÚMERO 347/2014(TUA)



- ASESORÍA, REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN JUZGADOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA AGRARIA NÚMERO 431/2016(TUA)
- ASESORÍA, REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN JUZGADOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA AGRARIA NÚMERO 667/2016(TUA)
- PROMOVER LA CONTROVERSIA AGRARIA RELATIVA A LA NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
- DESARROLLAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA FORMAR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN Y PROMOVER LO QUE CORRESPONDA ANTE SEDATU.

LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁ EL DESPACHO (APELACIONES, RECURSOS, NULIDADES, TRÁMITES):

- ACLARACIÓN: LA PRESENTE ESTRATEGIA LEGAL NO PRETENDE REGULARIZAR LA POSESIÓN Y LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS OCUPADOS TANTO POR EL GOBIERNO ESTATAL EN FORMA DERIVADA COMO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL COMO TITULAR RECONOCIDO DE LA POSESIÓN ORIGINARIA DE LOS MISMOS. ESTA ESTRATEGIA TIENE COMO OBJETO ELIMINAR LA LEGITIMACIÓN ACTIVA AD CAUSAM DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS EN LAS DOS CONTROVERSIAS AGRARIAS INCOADAS POR MEDIO DE LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL Y ASÍ DILUIR ESTE TEMA EN USUFRUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y NUDA PROPIEDAD, LO QUE NOS PERMITIRÁ LLEGAR A UN NUEVO ESCENARIO DE SOLUCIÓN.
- NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DEL EJIDO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVA A LA DELIMITACIÓN, DESTINO, ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2000, EN LO QUE RESPECTA A LA CANCELACIÓN DEL PARCELAMIENTO EXISTENTE EN EL POLÍGONO 2, QUE TUVO COMO CONSECUENCIA EL ILEGAL REDESTINO DE DICHAS PARCELAS A TIERRAS DESTINADAS AL ASENTAMIENTO HUMANO.
- LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DEL EJIDO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVA A LA DELIMITACIÓN, DESTINO, ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2000, EN LO QUE RESPECTA AL ILEGAL DESCONOCIMIENTO DE LA POSESIÓN EXISTENTE EL DICHO POLÍGONO ASÍ COMO LA FALTA DE NOTIFICACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TRABAJOS DEL PROCEDE.
- PRODUCTO DE LA PROCEDENCIA DE LA NULIDAD: POR CONEXIDAD PROPIA.- LA IMPROCEDENCIA DE LAS ACCIONES DE RESTITUCIÓN IMPETRADAS POR LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS, PARA EFECTOS DE EVITAR SENTENCIAS CONTRADICTORIAS, YA QUE RESULTARÍA LA FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA DE LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL EN LOS EXPEDIENTES 633/2009, 512/2012, 347/2014, 431/2016 Y 667/2016.
- POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE REITERA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA AGRARIA RESPECTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y LEGAL, CON MOTIVO DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES 633/2009, 512/2012, 347/2014, 431/2016 Y 667/2016, QUE SE TRAMITA ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO DISTRITO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL DOS MIL DEL EJIDO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y DEMÁS JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES QUE SE DERIVEN Y/O SEAN INHERENTES A LA **SOCIEDAD PAREDES NIETO CORPORATIVO DE SERVICIOS S.C.**

UNA VEZ DESAHOOGADO ESTE PUNTO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO SOLICITADO, POR LO QUE SE PROCEDE A LA SIGUIENTE:

VOTACIÓN: PARA EL CASO; LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DICTAMINARON DE LA SIGUIENTE FORMA EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, **VOTÓ A FAVOR;** EL



MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO, VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA Y CONSULTIVA, VOTÓ A FAVOR; EL **MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZÁRATE**, REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA, VOTÓ A FAVOR; POR EL ÁREA SOLICITANTE, EL **LIC. ALBERTO NAVA DOMÍNGUEZ**, VOTÓ A FAVOR. ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL NO HICIERON MANIFESTACIÓN ALGUNA

EL RESULTADO DE LA **VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA AGRARIA**, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE PAREDES NIETO CORPORATIVO DE SERVICIOS S.C.**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA SOLICITANTE, POR UN MONTO DE **\$1,250,000.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA **CA-OR-08-17** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL COMITÉ

C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

MTRO. AGUSTÍN TORRES DELGADO
VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA Y CONSULTIVA

MTRO. GILBERTO HERNÁN CONDE ZÁRATE
REPRESENTANTE DE ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS FARFÁN ESPINOZA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ALBERTO NAVA DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
EN CALIDAD DE (ÁREA SOLICITANTE)